

ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161 NIF: G74017476. Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE "ANÁLISIS TERRITORIAL DEL MEDIO RURAL ASTURIANO" DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN "LEADERando: APUESTA POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL ASTURIANO"

Don Alejandro Vega Riego, con NIF 09414972Z, en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

- 1. La Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra es un asociación sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo e inscrita n el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6445 de la sección primera y con domicilio en la Avenida del Deporte 3 bajo, Villaviciosa, Asturias.
 Entre los fines de dicha Asociación, según el artículo 3 de sus estatutos, figura: Gestionar programas e iniciativas, tanto públicas como privadas, promovidas por las distintas administraciones o por cualquier otra
- 2. ADRI Comarca de la Sidra actúa en calidad de colaboradora en el proyecto de cooperación "LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano", en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 19 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2021 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local,
 - en el marco del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3), BOPA del 1 de abril de 2022.

entidad, encaminadas al desarrollo territorial.

- 3. Con vistas a la ejecución de la referida actuación, ADRI Comarca de la Sidra precisa realizar la contratación del servicio de asistencia técnica para la realización del componente "Análisis territorial del medio rural asturiano" del proyecto de cooperación "Leaderando: apuesta por el futuro del medio rural asturiano", ya que la Asociación no cuenta con personal propio capacitado para desarrollar esta función.
- 4. Vistas las características del servicio a contratar, el valor estimado del contrato y la duración del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el CONTRATO MENOR previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un sólo criterio de valoración de carácter cuantificable que será la oferta más económica.
- 5. Visto que con fecha de 21 de julio de 2022 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato. Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe del Órgano de Contratación y de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante del procedimiento del contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un solo criterio de valoración de carácter cuantificable, convocando su licitación.









Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales



ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161 NIF: G74017476. Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de doce mil trescientos ochenta euros con 17 céntimos, 12.380,17 € y 2.599,83 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación y proceder a la solicitud de tres ofertas a tres empresas diferentes y a través de medios de comunicación válidos. El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a siete días naturales desde la petición de las mismas.

En Villaviciosa, a 22 de julio de 2022

o Alejandro Vega Riego Presidente





